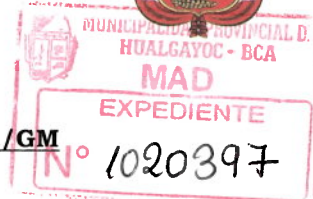




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2021-MPH/GM

Bambamarca, 08 de marzo de 2021.

### **EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA**

#### **VISTOS:**

El Informe N° 008-2021-MPH/GAyS – MAD 1020085, de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia del Ambiente y Saneamiento, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca (Programa Municipal EDUCCA-2021); y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, así mismo el artículo 127 de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2017-A-MPH-BCA, de fecha 04 de setiembre de 2017, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca 2017-2022, encargándose a la Gerencia Municipal, en coordinación con las Gerencias, Sub Gerencias y unidades, la implementación; asimismo, se encargó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización designar el presupuesto cada año, a fin de cumplir con el plan de acción anual aprobado;

Que, en este contexto, mediante informe de Vistos, el Gerente del Ambiente y Saneamiento remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2021, en adelante el Plan, con la finalidad que el gobierno local dé cumplimiento a las actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022; asimismo, solicita aprobación del Plan para dar cumplimiento a todas las actividades programadas;

Que, a través del Informe N° 90-2021-MPH-GPPYM – MAD 1020040, de fecha 04 de marzo de 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica a la Gerencia de Ambiente y Saneamiento, que, de acuerdo al análisis presupuestal, se determina la disponibilidad



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



presupuestal por el monto de S/ 21,232.40 (Veintiún mil doscientos treinta y dos con 40/100 soles) correspondiente al Plan;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

## **SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca (Programa Municipal EDUCCA-2021) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca (Programa Municipal EDUCCA-2021).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia del Ambiente y Saneamiento, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - B.C.A.  
  
Mg. Elmer Alberto Chavari Rojas  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:  
GAS (+Exp)  
GPPM  
SGTSL  
Alcaldía,  
Archivo